

ORDENANZA N°: 1902/01.-

Ramallo, 27 de marzo de 2001

VISTO:

La solicitud presentada por la Escuela Especial N° 501 de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante sancionó la Minuta de Comunicación N° 461/00, a través de la cual se solicita la puesta en funcionamiento de la Ley N° 10.592, su Decreto Reglamentario N° 1149 y Ordenanza N° 1626/98;

Que es necesario resolver la problemática del transporte de los alumnos de ese establecimiento educativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la firma de convenios puede realizar los traslados con los vehículos municipales destinados al Área de Promoción Social o de otras áreas que considere conveniente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio de ----- colaboración con la Escuela Especial N° 501 de Ramallo, que permita el traslado de los alumnos del citado establecimiento.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento al Artículo 1º de la presente ----- serán tomados de la cuenta “Fondo Municipal para Ayuda al Discapacitado”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2001.-----